OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0154/03/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0303/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 31 de marzo de 2025

EJIDO SAN MIGUEL, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0284/2024 de fecha 08 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN MIGUEL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESM-001/24, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 25.584 Metros cúbicos rollo	1	1	1	28676616	28676616
EJIDO SAN MIGUEL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESM-001/24, celulósicos, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 4.264 Metros cúbicos rollo	1	2	2	28676617	28676617
EJIDO SAN MIGUEL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESM-001/24, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 776.291 Metros cúbicos rollo	35	3	37	28676618	28676652
EJIDO SAN MIGUEL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESM-001/24, celulósicos, *Pinus oocarpa,* (Pino), 381.088 Metros cúbicos rollo	21	38	58	28676653	28676673
EJIDO SAN MIGUEL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESM-001/24, madera en rollo, *Quercus crassifolia,* (Encino), 81.002 Metros cúbicos rollo	5	59	63	28676674	28676678
EJIDO SAN MIGUEL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESM-001/24, celulósicos, *Quercus crassifolia,* (Encino), 85.052 Metros cúbicos rollo	6	64	69	28676679	28676684
EJIDO SAN MIGUEL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESM-001/24, madera en rollo, *Quercus glaucescens,* (Encino), 65.209 Metros cúbicos rollo	4	70	73	28676685	28676688
EJIDO SAN MIGUEL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESM-001/24, celulósicos, *Quercus glaucescens,* (Encino), 50.718 Metros cúbicos rollo	3	74	76	28676689	28676691
EJIDO SAN MIGUEL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESM-001/24, madera en rollo, *Quercus magnoliifolia,* (Encino), 28.124 Metros cúbicos rollo	2	77	78	28676692	28676693
EJIDO SAN MIGUEL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESM-001/24, celulósicos, *Quercus magnoliifolia,* (Encino), 36.159 Metros cúbicos rollo	2	79	80	28676694	28676695

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0154/03/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0303/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 31 de marzo de 2025

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG.